

CAMARA DE APELACIÓN

En los autos caratulados: CIARLO, ITALO ANSELMO RAMON c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Usucapión; Expte CUIJ N° 21-02838273-9, que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala, III) N° 224, Referido al siguiente inmueble: un lote de terreno situado en la localidad de Roldan, Dpto. San Lorenzo de esta Pcia., y forma parte de la manzana B de la sección Villa Alicia. El lote es denominado con el N° 29 y se ubica sobre calle Santa Clara a los 114,00 metros hacia el este de calle Talacasto y mide 12,00 metros en su frente al sur por donde linda con calle Santa Clara, 48,50 metros en su costado este por donde linda con terrenos de Marcel Inmobiliaria, 12,00 metros de contrafrente al norte por donde linda con Yanina Piñeiro y 48,50 metros en su costado oeste por donde linda con Guillermo Eguiazu. Tal como se designa en el plano que se adjunta, la superficie encerrada en el polígono que se describió anteriormente es de 582,00 metros cuadrados, inscrito al Tomo 166, Folio 220, N° 104613, se ha resuelto lo siguiente. En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Agosto de 2021, Resuelve: 1.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto; 2.- Confirmar la Sentencia N° 1775/19 (fs. 2351240); 3.- Imponer las costas al actor vencido (art. 251, CPCC); 4.- Fijar los honorarios profesionales de alzada en el 50% de los que se regulen, finalmente, en primera instancia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Molina, Dr. Chaumet, y Dra. Cinalli (Jueces) Dra. Sabrina Campbell (secretaria). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

S/C 473940 Mar. 30 Abr. 01

Los Sres. Jueces que integran la Sala 3ª de la Excm. Cámara de Apelaciones civil y comercial de Rosario, Dres. Chaumet, Chinalli y Molina, de conformidades con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia (A. y S. 218-8) citan y emplaza a los herederos de Prospero Alberto Fernando a fines de comparecer y estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Febrero de 2.022. Prosecretaria, Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu. Autos PROSPERI ALBERTO FERNANDO c/D'ALOISIO ROSA EL SA s/Recursos Directos; (CUIJ N° 21-05017282-9) (CUIJ N° 21-05017295-0).

§ 33 473919 Mar. 30 Abr. 01

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos ALLEGRI GUADALUPE BELEN c/MARTINEZ IRENE y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. N° 1996/2019 - CUIJ N°: 21-04158437-5 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Martínez Irene titular del DNI N°: 3.001.669, los que deberán publicarse por tres días consecutivos. 23 de Febrero de 2.022. Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

S/C 473908 Mar. 30 Abr. 01

TRIBUNAL COLEGIADO

Edicto Judicial: Autos MATTANA, ROXANA C./ ROSSI, ROBERTO s./Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11370469-9. Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados MATTANA, ROXANA c./ROSSI, ROBERTO s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11370469-9, en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Sabina Margarita Sansarricq -Jueza del trámite-, Secretaría a Dra. Maria Laura Ruani, se hace saber que se ha dictado la Sentencia de Divorcio Vincular N° 3091, de fecha 18 de Noviembre del 2021 por la cual se resolvió ...1) Declarar el divorcio de los cónyuges, Roberto Jose Rossi, DNI N° 21.720.064 y Roxana Gabriela Mattana, DNI N° 21.810 508. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias el día 5 de Noviembre de 2021. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. Stella Maris Victoria Dedola en la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro c/16/100 (\$ 68.474,16) (8 JUS) con mas IVA si correspondiere. Notifíquese a Caja Forense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27.423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c./Bergagna Edgardo s./Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros., tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 de Ley 23.928, modificado por Ley 25.561, como del mecanismo de conversión de las deudas de galor en deudas de dinero del art. 772 C.C. y C., creando un régimen especial. La Ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y ambos casos en un porcentaje del sueldo de un juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes, cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de la unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza . Si bien la ley 27423 esta dirigida a la actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23923 , 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N.) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23.928 y la posible de la interpretación del art. 772 C.C.y C. no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá bajo esta argumentación admitiéndose la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO, STELLA MARI c./ PIERRI, PABLO FACUANDO c./Rendición de cuentas; Expte. N° 268/2015 Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala 4.- Insértese y hágase saber. Dra. Maria Laura Ruani, secretaria.

S/C 473941 Mar. 30 Abr. 01

SAUCEDO, FRANCO EZEQUIEL c/YACCUZZI, DANIELA ALEJANDRA y otros s/Daños y perjuicios; 21-11875614-9 Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2ª Nom. Rosario, Venidos en la fecha se provee: Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciado. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Saucedo Franco Ezequiel para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que

informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y lo sucesión respecto del mismo. Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la procura acompañada. Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la presente demanda o acompañe Declaración jurada. Fdo: Dr. Christian Bitetti (Secretario), Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Trámite).

§ 33 473922 Mar. 30 Abr. 01

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Bartolomé Valeria (Prosecretaria) Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez) en los autos caratulados AREVALO, ALBERTO LEANDRO c/MANSILLA, HECTOR HUGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11875951-3, emplace a la demandada la Sra. Rodríguez Mirian Natalia DNI N° 29.125.760 para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé.

§ 33 473927 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición de la Dra. Maria José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Susana Patkovsky y al señor José Luis Coronel la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PATKOVSKY JONATHAN y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967" CUIJ N° 21-10857719-01 que a continuación se transcribe: N° 488. Rosario, 09 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora Susana Patkovsky (D.N.I. N° 30.392.588) con respecto a los niños Jonathan Patkovsky (D. N. 1. N° 47.331.368), Antonella Patkovsky, y Yahir Coronel (D.N.I. N° 52.087.301) y al señor José Luis Coronel (D.N.I. N° 13.795.788) respecto a Yahir Coronel. 2) Designar tutor legal de los niños Jonathan Patkovsky (D.N.I. N° 47.331.368), Antonella Patkovsky, y Yahir Coronel (D.N.I. N° 52.087.301) a la señora Verónica Patosvky (D.N.I. N° 24.902.493) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Autos: PATKOVSKY JONATHAN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N°: 21-10857719-0. Dra. Gabriela Ríos Artacho, secretaria.

S/C 473893 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dr. Edgardo Boninelli, Juez en suplencia, se ordeno declarar rebeldes a los herederos y/o sucesores de co-actor. Martínez Luis Flores (DNI N° 5.759.189) quienes no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos obrantes a fs. 116 y cédula de fs. 189, correspondiendo

hacer efectivos los apercibimientos de ley, todo ello dentro de los caratulados CHAMORRO BALTAZAR y otros c/IRURETA NESTOR y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11675518-9. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 33 473928 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, secretaria de la Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados PASCUA ALEJANDRO RUBEN y otros c/LOPEZ MONTAÑA FERNANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11877023-1, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. López Montaña Fernando, para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezcan a estar a derecho a continuación de transcribe el decreto pertinente... Rosario, 08 de Septiembre de 2.021. Atento lo solicitado y constancia en autos, notifíquese al demandado Lopez Montaña Fernando a comparecer a estar a derecho por ... los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con la dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez).

§ 33 473923 Mar. 30 abr. 01

Por disposición del Tribunal colegiado de Familia de la Cuarta Nominación Rosario, a cargo de la Dra. Maria Paula Mangani, Secretaria de la Dra. Maria José Caviglia, se ha ordenado citar al demandado Sr. Hugo Omar Sosa, DNI N° 14.731.061 en de los autos RICARDO, VALERIA Y HAUBENREICH c/SOSA HUGO OMAR s/Apremio por alimentos; CUIJ N° 21-11380734-9, lo siguiente: Rosario, 01 de Febrero de 2.022. Agreguese la cedula sin diligenciar que se adjunta Atento a lo manifestado y el domicilio informado por el Renacer y la Camara Nacional Electoral dentro de los autos caratulados: Ricardo Valeria c/Sosa Hugo Omar s/Incidente de inclusión de gananciales; Expte. 5261/19, siendo este coincidente con el denunciado por la parte actora de autos, cítese al demandado por edictos, los que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la ultima publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese junto al decreto de fecha 11/11/2021. Rosario, 11 de Noviembre de 2.021. Téngase presente la aclaración formulada. Hágase saber a la contraria del desistimiento de la pretensión de cobro de honorarios profesionales. Por presentada, domiciliada, por derecho propio, con patrocinio letrado. Por iniciado juicio de apremio por alimentos. Jueza de tramite Dra. Ma. Paula Mangani. Cítese de remate a la parte demandada, con prevención de que si en el plazo de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución en su contra. Hágase saber que el sellado correspondiente a la demanda deberá encontrarse repuesto en su totalidad al momento de finalizar el presente trámite. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado, el empleado notificador deberá requerir informes de quién lo atiende o vecinos con el objeto de determinar si el accionado se domicilia allí y únicamente en casa afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. Paula Mangani (Jueza), Dra. Maria Jose Caviglia (Secretaria). Todo así está ordenado en los autos RICARDO VALERIA y HAUBENREICH c/SOSA HUGO OMAR s/Apremio por alimentos; CUIJ N° 21-11380734-9.

S/C 473938 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq, jueza, secretaria de la Dra. Naveira, en el juicio seguido dentro de los autos caratulados MOLINA LUCIANA JULIANA c/MANSILLA MARIO OSMAR s/Privación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11344386-0, se ha dictado lo siguiente: N° 2661, Rosario, 13 de Octubre de 2.021. Y vistos: Los presentes caratulados MOLINA LUCIANA JULIANA c/MANSILLA MARIO OSMAR s/Privación de la responsabilidad parental, de los que resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia privar de la responsabilidad parental al Sr. Mario Osmar Mansilla DNI N° 23.667.086, respecto de su hija Luzmila Ailin Mansilla DNI N° 49.635.583 nacida el 22 de Junio de 2009 según acta N° 1775, inscripta al tomo VI del año 2009 de la 3ª Sección del Registro Civil de Rosario, hija de la Sra. Luciana Juliana Molina y del Sr. Mario Osmar Mansilla, por las razones previstas en el inciso b) del artículo 700 del Código Civil y Comercial; 2º) Oficiéase al Registro Civil a los fines de sus inscripción marginal de la presente resolución; 3º) Imponer las costas al demandado rebelde sin perjuicio de lo expuesto en relación a los honorarios del defensor de oficio en los considerandos precedentes; 4º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales intervinientes hasta la debida acreditación en autos de situación tributaria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Maria Cecilia Naveira, secretaria - Dra. Sabina Sansarricq, jueza. Notifíquese al Sr. Mario Osmar Mansilla por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Maria Cecilia Naveira, secretaria - Dra. Sabina Sansarricq, jueza.

§ 60 474013 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/PANZERA, LUIS y Otros s/Apremios Fiscales Municipales 21-02907616-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Por iniciada la presente demanda de apremio. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 74.302,15.- con más la suma de \$ 22.290,65.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber.- Dr. Agustín Crosio - Dr. Marcelo M. Quaglia Secretario Juez. Rosario, 10 de Mayo de 2019.- Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo nro. 6147/2019; previamente cítese por edictos conforme las previsiones del art. 597 CPCC.- Dr. Agustín Crosio - Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 473937 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/FERNANDEZ Y LOPEZ, HECTOR RAUL y Otros s/Apremios Fiscales Municipales -

21-02850349-8 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. se hace saber que se dicto lo Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a merito del poder general que se acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Désele al compareciente la participación que por derecho le corresponde. Cítese de remate a la parte accionada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a los efectos solicitados. Notifiquen los empleados del Juzgado y/o Oficial de Justicia AD HOC indistintamente. Trábase embargo por el monto de \$ 16.384,02.- sobre bienes de la parte demandada, con más el 30% estimado para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretario Juez. Rosario, 8 de Noviembre de 2019. Téngase presente. A la prueba ofrecida por la parte demandada (fs. 1 9) se provee: informe mesa de entradas sobre la ubicación de los autos "Fernández, Héctor Raúl si declaratoria de herederos". Lucas Menossi. Informo a Ud. que los autos de referencia se encuentran retirados con recibo abierto a nombre del Dr. Oscar Edgardo Sáenz desde el 29 de diciembre de 2016. Mesa de entradas. Rosario, 8 de noviembre de 2019. Téngase presente lo informado. Intímase al Dr. Sáenz a reintegrar los autos de referencia en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Cítase a los herederos de Héctor Raúl Fernández mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 597 del CPCC. Dr. Lucas Menossi - Dra. Verónica Gotlieb (Juez).

S/C 473935 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG SOC PROF ARTE DE CURAR c/ALMADA, MARIO ALBERTO s/Apremio, CUIJ 21-02889141-2. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. Sec. Unica. Decretos a publicar: Rosario, 02 de marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de apremio. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula en forma separada.- Fdo.: Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria) - Dr. Eduardo Oroño (Juez en Suplencia). Y otro: "Rosario, 08/11/18. Advirtiendo la proveyente el primer proveído de trámite, a los fines de evitar nulidades, en uso de las facultades conferidas por los art. 20 y 21 CPCC, previo a resolver se amplía el decreto mencionado de fecha 01/03/18 y se provee: Cítese y emplácese a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria) - Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 473936 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/GARCIA, GABRIELA EDITH s/Apremio, CUIJ 21-02888262-6. En trámite por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Resolución a publicar: "Resolución n° 1320 - año 2021. Rosario, 09.12.2021. Antecedentes:...; Y Fundamentos:...; Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante); Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Dra. Rocci en suplencia.

S/C 473934 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/TORRES y OSTA, VICTORIANO IGNACIO y Otros s/Apremios fiscales municipales, 21-028511606-9, se hace saber que se dicto lo siguiente Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Por iniciada la presente demanda de apremio, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$8.278,44.- con más la suma de \$2.482,3.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria - Dr. Marcelo Quaglia, Juez - Rosario, 26 de Diciembre de 2018. Con los autos a la vista se provee: Notifíquese por edictos como se solicita, sin perjuicio de la notificación por cédula que deberá efectuar en el domicilio donde se genera la deuda que se reclama, haciéndole saber al Sr. Oficial Notificador que deberá fijar la misma conforme previsiones del art. 63 CPCC. Dr. Agustín M. Crosio - Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretario Juez.

S/C 473936 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEG. SOC. ARTE DE CURAR c/CARTAZZO, MONICA MABEL s/Apremio, CUIJ 21-02887171-3. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. Unica. Decreto a publicar: Rosario, 7 de Noviembre de 2017. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado. Por iniciada demanda contra Mónica Mabel Cartazzo por cobro de la suma de \$39.982,94.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de apremio. Cítese de remate por el término de 10 días bajo los apercibimientos de dictar sentencia. Decreto la Inhibición General para disponer de bienes inmuebles, muebles registrables y derechos registrables de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$39.982,94.- con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al registro correspondiente-Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Certifíquese la copia del poder acompañada. Agréguese la documental acompañada. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx, con la clave: 5866.- Fdo.: Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) Dra. Lucrecia Mantello (Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación).

S/C 473939 Mar. 30 Abr. 1

CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/KOTINOVICH, VERONICA BEATRIZ s/Apremio, CUIJ 21-02891394-7. Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Unica. Resolución a publicar: N° 3242. Rosario, 12/12/2017. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 10 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$167.600.- por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Rocci en Suplencia.

S/C 473932 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los paraderos de la Sra. Mercedes Isabel Colman, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: TORRES FRANCISCA c/COLMAN, MERCEDES ISABEL s/Prescripción Adquisitiva - CUIL 21-02924688-9, del término de cinco (5) días de la última publicación bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, publicándose por tres (3) día en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marcela Norma Barro, Secretaria. Rosario, 14 de Febrero de 2022.

§ 33 473925 Mar. 30 Abr. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se procede a notificar vía edictos las siguientes resoluciones: Resolución N° 1503. Rosario 29 de Octubre de 2021. Y vistos:..; Y considerando:..; Fallo: Rechaza el pedido de otorgamiento de venia supletoria de asentimiento conyugal para disponer. Con costas (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (Secretaria). Y otro: Resolución N° 1545. Rosario, 05 de Noviembre de 2021. Y vistos:..; Y considerando:..; Resuelvo: Concédese libremente y con efecto suspensivo el recurso de apelación y nulidad interpuesto, si en tiempo y forma estuviere. Elévense los presentes autos al superior con atenta nota. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (Secretaria). Conste Autos caratulados: DI PIETRO, JULIO JOSE c/DIAB, ELSA ELENA (sus herederos) s/Juicios ordinarios; CUIJ N°: 21-02891795-0. Fdo: Dra. Godoy, Secretaria. Rosario, 10 de Febrero de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

§ 33 473926 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos CONDE JAVIER RICARDO c/BANCO COMERCIAL HIPOTECARIO Y EDIFICADOR DE CORDOBA SA s/Prescripción adquisitiva; 21-02937834-4 se hace saber que se dicto lo siguiente. Rosario, 08 de Marzo de 2022: atento a lo manifestado y en constancias de autos y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Banco Comercial Hipotecario y Edificador De Córdoba SA por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días desde la última publicación bajo

apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 CPCC. Firmado Dra. Ragonese; Dra. Barro, secretaria. 18/03/22.

§ 33 473921 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos TORANZO, FERNANDA c/GARAY, ALBERTO RUBEN s/Demanda filiación; 21-02949351-8 se hace saber a Garay, Alberto Rubén 5.077.881 que se dicto lo siguiente Rosario, 20/10/2021 Previo a todo trámite ofíciase a la Oficina de Procesos Universales para que tome razón del inicio de las presentes actuaciones y determine la remisión de los autos BONETTO, ELVIRA NELLY y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932593-3. Asimismo reponga sellado de la demanda y acompañe boleta de iniciación de juicios. Dr. Arturo Audano. Rosario, 29/10/2021. Líbrese el oficio ordenado en autos. Agréguese la boleta de iniciación de juicios acompañada. Reponga sellado faltante de la demanda. Dr. Arturo Audano secretario subrogante Rosario, 10/12/2021. Agréguese la constancia acompañada. Se hace saber que los autos que invoca, fueron remitidos a este Juzgado por la OPS. Dra. Lorena S. Pieristei. Rosario, 20/12/2021 Atento lo peticionado y demás constancias de autos, al cargo N° 13.900/21 se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción de filiación y petición de herencia. Imprímase a los presentes el trámite ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula al domicilio real denunciado por Sr. Esper Fernando Garay, heredero declarado del Sr. Alberto Rubén Garay conforme da cuenta la sentencia dictada en los autos BONETTO, ELVIRA NELLY y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02932593-3. Dr. Arturo Audano, Dr. Fabián Bellizia; Secretario Subrogante, Juez en suplencia.

§ 33 473916 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos TAMAGNINI, DANIEL ALEJANDRO y otros c/CARBONELL DE RAMONDA, ELISA JUANA s/Prescripción adquisitiva; 21-02840866-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 02 de Febrero de 2022 Estando acreditado el fallecimiento del actor, con la copia simple de la partida de defunción acompañada que deberá certificar ante la Actuaria; emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino de 5 días de la ultima publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por 3 días y en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el Art. 47 segundo párrafo del mencionado digesto. Dra. Sabrina Rocci se hace saber que el fallecido es Félix Enrique Tamagnini DNI N° 6.029.325.

§ 33 473918 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos CENTIONI MARCOS ANDRES y otros c/LAVENA DE PERALTA EGLE NOEMI SUSANA s/Usucapión; 21-011280592 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 56 Rosario 04/02/2021: Resuelvo: 1)

rechazar la demanda interpuesta. 2) imponer las costas a la vencida. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Cossovich, Dr. Zabale. Rosario, agréguese la cedula acompañada. Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto en modo libre y con efecto suspensivo (art. 351 CPCC). Elévense los presentes por ante el Superior con atenta nota. Firmado Dra. Cossovich, Dr. Zabale. Dra. Rocci, en suplencia.

§ 33 473917 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos OLIVERA RAMOS ARACI YUSARA c/PEREYRA JOSE SEVERO y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02891594-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 24 de Agosto de 2.018: por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario (art. 387 inc. A del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése: 1) a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. 2) a la Municipalidad o Comuna que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (art. 24 inc. d de la ley 14.159), a fin que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto de los domicilios de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaria la documental acompañada. Como medida para mejor proveer, acompañe: oficio al Registro de la Propiedad para constatar el titular registral y si tiene medidas cautelares, Acta de Mensura con citación de linderos, Plano de Mensura para información posesoria, mandamiento Oficial de Justicia a fin de que proceda a constatar el estado y ocupación del inmueble objeto de autos y désele intervención al Señor Fiscal. Asimismo de corresponder en autos, hágase saber a las partes que de acuerdo a lo normado en el art. 1735 del Código Civil y Comercial se aplicara el criterio de distribución de la carga probatoria ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla (Carga Dinámica Probatoria). Notifíquese por cédula. Firmado Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián Bellizia. Firmado Dra. Sabrina Rocci secretaria en suplencia. Se transcribe Art. 597 CPCyCSF: Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento.

§ 85 473888 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, a carga del Dra. Lucrecia Mantello; Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, cita a los herederos de Don Antonio Miguel Colace, D.N.I. Nº 6.010.168, a comparecer dentro del término de 3 días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y procederse a la designación de un Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello. Rosario, de Febrero de 2022. Autos: SAN JOSE CONSORCIO EDIFICIO c/COLACE ANTONIO MIGUEL (sucesores) y ots. s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-12628480-9.

Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

§ 33 473913 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos MELFI MAURICIO ADRIAN C/LUALPE SRL HNOS Y CIA s/Esrituración; 21-01442819-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° Rosario de noviembre de 2021: Fallo: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta, y consecuentemente condenar a la parte demandada Lualpe Sociedad De Responsabilidad Limitada a otorgar escritura de dominio a favor de la parte actora Sr. Mauricio Adrián Melfi, DNI N° 32.598.450 del inmueble descripto dentro del término perentorio de días treinta días (30 días) bajo apercibimiento de hacerlo este judicante por intermedio de Escribano Público -que oportunamente se desnarigará- a su nombre y cargo si fuera registralmente posible; II) Costas conforme lo expresado en los considerandos precedentes; III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; IV) Insértese y hágase saber. (Autos: MELFI, Mauricio Adrián contra LUALPE SRL HNOS Y CIA sobre Esrituración; CUIJ N° 21-01442819-1 (Expte. N° 558/2011). Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián E. Daniel bellizia; Secretario, Juez.

§ 33 473914 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: PEREZ, GUSTAVO DE LAS MERCEDES s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02924282-5 se ha dictado la siguiente resolución: N° 1619 Rosario, 19 de Noviembre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Dejar parcialmente sin efecto la Resolución Nro. 1586 de fecha 30/11/2020. 2) Fijar, de forma excepcional, nueva fecha de realización de la audiencia informativa para el día 20 de abril de 2022 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 27 de Abril de 2022, siendo la Sindicatura a cargo del CPN Juan Carlos Romagnoli, con domicilio legal en calle Tucumán 1726 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. 3) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 29 de la L.C. en los diarios BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense. Insértese y hágase saber: Firmado: Dr. Luciano Juárez (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Secretaría, 21 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

§ 165 474030 Mar. 30 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GOROSITO, FEDERICO ANDRES s/Solicitud propia quiebra; 21-02918857-9 (363/2019), por Sentencia N° 84 de fecha 11/02/2022 se ha declarado la quiebra de Gorosito, Federico Andrés, DNI N° 34.796.916, con domicilio legal en calle España N° 1566 de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 07/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 05/08/22, para que la

sindicatura presente el informe individual y fijar el día 05/09/22, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es C.P. Maristany Ana Maria 2 - 3 - 4348, con domicilio legal en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

S/C 473945 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados FOSSAROLI, JULIAN JORGE s/Pedido de quiebra; 21-02927041-1 (57/2020), por Sentencia N° 1549 de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de Fossaroli, Julián Jorge, DNI N° 25.017.728, con domicilio real en calle Humahuaca N° 84 de la localidad de Roldán, y legal en calle Sánchez de Loria N° 264 bis de Rosario, Santa Fe. Que se fijó el día 10/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 23/06/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 22/08/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es la CPN Checury Nelida Alba (2 3 4905), con domicilio ad-litem en calle Córdoba N° 1060 p. 2° of. 11/12 de Rosario y domicilio a los efectos de la presentación de los pedidos de verificación en calle Jujuy N° 1591 PB de Rosario, Santa Fe con horario de atención de lunes a viernes 08:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

S/C 473944 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno -Juez-, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados PELLEGRINI STELLA MARIS s/Concurso preventivo; 21-01606594-0 (12/2015), por Sentencia N° 158 de fecha 10/10/2022 se ha declarado la quiebra de Stella Maris Lucia Pellegrini, DNI N° 12.043.121, con domicilio real en calle Montevideo N° 380 2º C de la ciudad de Rosario y legal en calle Santa Fe N° 1261 6º piso, oficina 601 A de la misma ciudad. Que se fijó el día 19/05/22 hasta el cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Fijar el día 04/07/2022, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 31/08/2022, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN Silva, Emilio Horacio 2 - O - XXII07, con domicilio legal en calle Córdoba N° 677 PB de la ciudad de Rosario con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:00hs. y de 16:00 a 19:00hs. de Rosario. Dra. Maria Eugenia Sapei, secretaria.

S/C 473943 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante PETRI JUAN LUIS, D.N.I.: 5.997.051, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "PETRI JUAN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij: 21-02945302-8. Rosario, Dra. Maria Alejandra Crespo, Secretaria subrogante.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ENRIQUE PRATO D.N.I. 20.638.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRATO, MARIANO ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950224-9) . Fdo.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELAIDA NOEMI MÜLLER (D.N.I. 3.891.775), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MÜLLER, ADELAIDA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949621-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TELMA JARA (D.N.I. 6.613.829) y TEODORO NOLVERTO CERDAN y/o TEODORO NOLBERTO CERDAN (D.N.I. 7.400.587), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JARA, TELMA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02943036-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTELA TOLEDO (D.N.I.. 23.983.866), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLEDO, MARIA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953032-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4 ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA FRANCISCA NIVEIRO (L.C. 05.507.568) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIVEIRO OLGA FRANCISCA S/ SUCESORIO - 21-02948990-1" Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, .-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRIGIDA ALICIA CRAVERO (LC 982.942), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRAVERO, BRIGIDA ALICIA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02949247-3. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO. Secretaria Subrogante.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DINOLFO, ALFREDO SANTOS D.N.I. 6.035.042 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DINOLFO, ALFREDO SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02948744-5. Fdo.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SEMINARIO, ALBERTO (DNI 7.515.896), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEMINARIO, ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950579-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZELAYA, CARLOS GASPAR (DNI 6.042.612), por un día para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZELAYA, CARLOS GASPAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953544-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRI, LUISA MARIA D.N.I 4.519.770 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDRI, LUISA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02950540-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LOMBARDO, RICARDO (DNI 6.046.133), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDO, RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949618-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAMIREZ, ANTONIO FELIX (DNI 6.016.301), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, ANTONIO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02926217-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDELIA HILDA SIROLES (DNI 5.567.038) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIROLES, EDELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02953316-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA COLLURA (DNI 13.255.474) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLLURA, ANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02953123-1) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FRANCISCO QUILLAY (D.N.I.. 14.803.012) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUILLAY, CARLOS FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948785-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydee Mercedes Erbes (DNI 13.883.014) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ERBES, HAYDEE MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953470-2.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA ALICIA BRUERA (DNI 5.522.139) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUERA, ELENA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02950606-7) . Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO CARLOS TOMAS PUCHE (DNI 6.117.670) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUCHE, RODOLFO CARLOS TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02953970-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LAURA RAMOS D.N.I. 27.890.659 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMOS, MARIA LAURA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952928-8) .

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOYANO, MAXIMA (DNI 1.775.283), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO, MAXIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953194-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CURTI, OSCAR ALBERTO (DNI 12.381.942), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURTI, OSCAR ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02951879-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ABUT, JAIME (DNI 5.984.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABUT, JAIME S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953980-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RIOS, JOSE FRANCISCO (DNI 4.667.918), por un día para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, JOSE FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950419-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO NESTOR L'HEUREUX LE 6.057.388 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUGO NESTOR L'HEUREUX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951609-7)

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO RUBEN PAQUEZ D.N.I. 7.624.127 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAQUEZ, EDUARDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951761-1)

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELYDA NORMA MONTANI D.N.I. 3.238.720 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTANI, NELYDA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953621-7)

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANDRES CABANELLAS D.N.I. 11.672.128 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABANELLAS, MIGUEL ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949093-4)

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MARCELA ALTAMIRANO (DNI 3.339.699) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMIRANO, NELIDA MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02941371-9) . Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA MARIA FRANETOVICH L.C. 5.521.958 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANETOVICH, CATALINA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02949939-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DILMA MARTINEZ D.N.I. 5.795.120 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTINEZ, MARIA DILMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02937873-5 . Fdo.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA IRMA FERRARI D.N.I. 3.694.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRARI, ELBA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02952745-5 . Fdo.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TELMA JARA (D.N.I. 6.613.829) y TEODORO NOLBERTO CERDAN y/o TEODORO NOLBERTO CERDAN (D.N.I. 7.400.587), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JARA, TELMA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02943036-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO FRANCISCO CABAL (DNI 6.232.327) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABAL, MARIANO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02946931-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-"

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA PARDINI (D.N.I.. 5.525.240) y de CARLOS HUMBERTO LUCHESSI (D.N.I 5.957.059) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCHESSI, CARLOS HUMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ - 21-02944289-1' S/ SUCESORIO" . Fdo.María Belen Moran, Secretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOLINA, MARIA ROSA, DNI 01.781.382 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "MOLINA, MARIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951830-8). Fdo.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ADRIAN PIÑEYRO (DNI 18.297.331) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIÑEYRO, PABLO ADRIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953220-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Mar. 30

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Nro. 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría del Dr. Andrés Espinosa, en autos caratulados "BONETTO AMELIA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26364013-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Doña Amelia María Bonetto, DNI: 4.844.612, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ANDRES HUICAHUALA FAUNDEZ (D.N.I.. 92.489.414) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUICAHUALA FAUDEZ, CARLOS ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950261-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Mar. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos MENNA MARIA ESTER y otro c/WHITE IRENE GLADIS y/u otros s/Usucapión; (Expte. Nº 748/2014), en tramite por ante l Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Pozzi, secretaria a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha dictado sentencia a cual declara adquirido el dominio, por prescripción veinteñal, por Maria Ester Menna, L.C. Nº 5.250.524 y por Miguel Angel Menna, LE Nº 6.076.895, sobre los inmuebles identificados como Lote D y Lote LA, de la Manzana 114, Dominio inscripto al T. 303 F. 301, Nº 194.994, Departamento Gral. López. Impuesto inmobiliario 17-06-00-367380/0003-0. 02 de Noviembre de 2.017. Dra. Laura Barco, secretaria.

\$ 99 474053 Mar. 30 Abr. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Circuito N° 7 con sede en la ciudad de Casilda, Dra. Laura Silvana Babaya, Secretaria de la Dra. Virginia Laura Giani, se ha dictado la siguiente resolución: T° CXII F° 46 N° 203 de fecha: 21 de Marzo de 2022: Y vistos:... Y considerando:... se ha recibido circular N° 26 del 2022 en virtud de la cual se notifica el nuevo reglamento de destrucción de material reservado en Secretaría (sobres conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.) el que ha perdido todo valor jurídico atento a que las causas a las cuales se los ha vinculado se encuentran finalizadas o sin movimientos idóneos que permitan avanzar en el proceso, habiendo transcurrido desde ello un tiempo mayor a siete (07) años. Dicha circunstancia habilita a presumir que carecen de interés para las partes, por lo que corresponde ordenar su destrucción. A los fines de dar publicidad a la presente resolución, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días y en el Diario La Capital de Rosario dos (02) veces un miércoles y un domingo dando a conocer la fecha de destrucción de los sobres detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de Diciembre de 2015 (inclusive), que no registren movimiento a la fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, es decir hasta el día 27 de Abril de 2022. Por lo expuesto, Resuelvo: 1.- Ordenar la destrucción de material reservado en Secretaría (sobres conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, etc.) correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de de diciembre de 2015 (inclusive), que reúnan las condiciones precedentemente indicadas en relación a su tramitación. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres (03) veces en veinte (20) días, y dos (02) avisos en el diario La Capital de Rosario a publicarse un miércoles y un domingo dando a conocer a los profesionales que podrán solicitar su devolución hasta el día 27 de abril de 2022, luego de ello no se admitirá reclamo alguno. 3) Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario a fin de que por su intermedio haga llegar la presente resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia a de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber. Firmado: L. Bobaya (Juez); V. Giani (Secretaria).

§ 1 474080 Mar. 30 Abr. 01

En los autos API c/SEGATINI, GERARDO HECTOR s/Apremios fiscales A.P.I. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-25859273-2, que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil, comercial y laboral de la 2° Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo a. M. Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, se ha dispuesto los siguientes decretos: Casilda. 21/08/2020. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General que en copia simple adjunta y se agrega, debiendo acompañar original para su certificación. Por entablada demanda de apremio. Acompañar original de la documental que adjunta para ser reservada en Secretaría y escrito de demanda en original para ser agregada a los presentes.- Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre el inmueble de propiedad del accionado inscripto al Tomo 0155, Folio 00100, N° 176315. por la suma reclamada de \$ 168.114,23, más la suma de \$ 50.434,26 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de Propiedades. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado y/u Oficiales de Justicia ad-hoc indistintamente. Se deja constancia que el embargo ha

sido peticionado por la apoderada (le la actora Dra. María Luz Sacchett, con domicilio procesal en calle Moreno 2276 de Casilda. Como se pide designase Oficiales de Justicia ad-hoc a los Dres. Lorena Brica y/o Martín. Gonella quienes podrán aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. (Autos: Administración Provincial de Impuestos c/Segantini Gerardo Héctor s/Apremios Fiscales; (Expte. Nº 276 /2020). T 66 Folio: 295 Resolución: 635. Casilda, 11 de Diciembre de 2020. Por presentados, con patrocinio letrado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias recibidas en copia simple, debiendo acompañar sus originales, una vez retomada la actividad judicial. Cítese y emplace e a los herederos de Gerardo Héctor Segantini para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley (art. 597 del CPCC). Notifíquese edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte Nº 276/2020). Fdo.: Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), Dra. Sandra S. González (secretaria).

S/C 473979 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 2º Nominación de la ciudad de Casilda, en los autos caratulados "ACOSTA STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25860910-4), se ha ordenado citar a los posibles herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ACOSTA STELLA MARIS DNI 05.664.555 para que lo acrediten dentro de los treinta días. Casilda, de de 2022.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CANULLO JOSE DELFO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Canullo Jose Delfo s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ Nº21-25861342-9) Casilda, 29 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Mar. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile -Juez-, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos SIRONI SEBASTIAN SANTIAGO y otros c/OFIN S.A. s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26026985-9, por Sentencia N° 1892 del 19 de Noviembre de 2.021 se dispuso: 1) Declarar la quiebra de OFIN S.A. Con domicilio en calle Mitre 1056 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad, de Créditos Prendarios y la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico que se designará en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la interceptación de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar a los administradores del fallecido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Oficiar a los Juzgados donde tramitares juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C. 9) Ordenar la realización de los bienes de la deudora, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere le cargo (Art. 204 ss.y concs. LCQ). 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 SS. y concs. LCQ). 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (Arts. 177/179 L.C.). 1) Designar la audiencia del día 15 de Diciembre de 2021 a los fines del sorteo de síndico contador, Categoría B, en la Excma. Cám. Apel. Civ. y Com. de Rosario, oficiándose 13) Aceptado que fuere el cargo por el síndico que resulte designado, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y la presentación de los Informes Individuales y General. 14) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del Art. 177, 88 inc.10) y ccss de la L.C. al Oficial de Justicia en turno de estos Tribunales, librándose mandamiento a sus efectos. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R Coronel (Secretario). Cañada de Gómez 6 de Diciembre de 2021.

S/C 473898 Mar. 30 Abr. 05

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MARIANELLI PATRICIA BEATRIZ s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-25383663-3, ha dictado las siguientes resoluciones: T° 93 F° 416 N° 1790. San Lorenzo, 29/12/2022. Y vistos: [...] Considerando: [...] Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva

interpuesta por el Banco de la Nación Argentina contra Patricia Beatriz Marianelli y en consecuencia condenarla al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas a la demandada. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez)". T° 94 F° 49 N° 85. San Lorenzo, 15/02/2022. Y vistos: [...] Considerando: [...] Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar la sentencia N° 1790 de fecha 29/12/2021 en el sentido que el nombre correcto de la demandada es Liliana Graciela Marianelli y no Patricia Beatriz Marianelli como por error se consignó. Insértese, hágase saber. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaría de la Dra. Peretti.

§ 33 474057 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados ACOSTA ROCIO MAGALI c/ACOSTA AGUSTIN ANGEL y otros s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-25439314-9, por decreto de fecha 07/03/2022 ha declarado la rebeldía de los accionados atento su incomparecencia a estar a derecho, fijando fecha de sorteo para designación de Defensor de oficio para el día 11/04/2022 a las 9 horas. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria) Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaría de la Dra. Peretti.

§ 33 474059 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SANABRIA LORENZA GABIRELA c/VERON DANA s/Desalojo; CUIJ N° 21-23398266-8, ha ordenado mediante decreto de fecha 9 de Diciembre de 2021 citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de la Sra. Sanabria, Lorenza Gabriela, notificándose por edictos en la forma ordinaria, debiendo publicarse tres veces en el Boletín Oficial y venciendo el término cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 474060 Mar. 30 Abr. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: CORDOBA, CLAUDIA ELENA s/Información sumaria; CUIJ N° 21-25440434-6, ha fijado fecha de audiencia testimonial para el día 19/05/2022 a partir de las 8:00 hs y cada 15 minutos para que los testigos Silvia Roxana Pauletti, Carlos Fabián Barrionuevo, Luis Alcides Medina, Silvia Teresa Farías, Maricel Silvana Moriconi, Claudio Omar Pauletti, Edgardo Rubén Migliozi, Pablo Miguel Righi y Liliana Beatriz Cardozo respectivamente, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor de pliego abierto, citándose y emplazándose a los herederos de

Raúl Edgardo Moriconi (D.N.I. N° 13.245.053) y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 21 de Marzo de 2.022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 474061 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, en los autos ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración; CUIJ N° 21-25438751-4, se le hace saber a los Sres. Antonio Florentino Ottogalli, Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramón Solis que en dichos caratulados se los cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días de notificado el presente y bajo apercibimientos de rebeldía, de conformidad a los decretos judiciales que se transcriben: San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2021. Por recibidos. Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado con el patrocinio letrado de la Dra. Tombolini Julieta. Téngase por promovido juicio ordinario de escrituración y/o resolución contractual con más daños y perjuicios contra Ottogalli Antonio Florentino a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días de notificado el presente y bajo apercibimientos de rebeldía. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia que se constituirá ante la Actuaría, inscribese como litigioso el inmueble mencionado, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad inmueble. Autorízase a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez) y San Lorenzo, 07 de Diciembre de 2.021. Por ampliada la demanda contra Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramos Solis. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de trámite. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez) Otro: San Lorenzo, 03 de Marzo de 2022. Atento lo manifestado y las constancias de autos: ampliando el decreto de fecha 05/11/2021: Por presentado, domiciliado, por acreditada personería, a mérito del Poder acompañado que se agrega obrante a fs. 15. Cítese y emplácese a los demandados por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.). Publicación que se realizara en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 22 de Marzo de 2.022. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 474056 Mar. 30 Abr. 01

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra; Expte. N° 879/2021, CUIJ N°: 21-254404974; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 290 N° 288 - San Lorenzo, 22/03/2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauricio Enrique Albetti, DNI N° 22.769.410, argentino, mayor de edad, apellido materno Leguizamón, con domicilio en calle 9 de Julio n° 268 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que

corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y /o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 23 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Serodino y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 474054 Mar. 30 Abr. 04

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUZZO MARIA NORMA titular de D.N.I. 10.061.433, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados "PUZZO MARIA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25440553-9, a cargo de la juez DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, secretaria DRA. LUZ M. GAMST, San Lorenzo, 29 de marzo de 2022

§ 45 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: "PICCININI GUSTAVO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440437-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley.- San Lorenzo, Secretaría Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Poloni Pablo, DNI N° 6.170.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: POLONI PABLO S/SUCESIONES-INSC.TARDÍAS-SUMARIAS-VOLUNT.”; (CUIJ N° 21-25439007-8).

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREYRA BLANCA BEATRIZ DNI 17.059452 por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: “PEREYRA BLANCA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ 21-25439066-3)”

\$ 45 Mar. 30

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2Da. Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Dra. Griselda Ferrari, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ENRIQUE SANCHEZ (DNI 8.445.670), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días desde la presente publicación, en los autos caratulados: “SANCHEZ, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N° 21-25657003-0). - Art. 2340 CCC.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "PELOSO RAUL PEDRO Y MILANO MIRYAN TERESITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25656740-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes: RAUL PEDRO PELOSO D.N.I. 6.139.335 y MIRYAN TERESITA MILANO, D.N.I. 4.973.719, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 30 de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 30 Abr. 05

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. AVELARDO MASSIMIANO ARIAS para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "ARIAS, AVELARDO MASSIMIANO s/ SUCESORIO" - CUIJ. Nº 21-26364402-3 Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez)- Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).-- Rufino, de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y del Trabajo, Distrito Nº 9 de Rufino. Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Andres Espinoza, se cita, llama, y emplaza a herederos, legatarios, acreedores ya todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Don SAMUEL MUNICH, a hacer valer sus derechos en el termino y bajo apercibimientos de ley. (cuij: 21-26364376-0. Rufino, de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Nº 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaria de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: GARCIA MARCELINO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26364272-1", se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. MARCELINO GARCIA, D.N.I. 92.691.146 para que

comparezcan a estar a derecho por el termino de cinco días y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, MARZO 2022.-

\$ 45 Mar. 30

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en 10 Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arribeños S.R.L y a la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/COMAGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Téngase presente lo manifestado. Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$ 45 473968 Mar. 30 Abr. 12

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot en autos caratulados "PÉREZ ALBERTO ROGELIO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-24617077-8) se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ALBERTO ROGELIO PÉREZ - LE 3.685.417 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Para mayor precisión se transcribe lo pertinente del decreto que así lo ordena: "VENADO

TUERTO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- Proveyendo escrito cargo Nro. 11877/2021: (...) Fecho, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el Boletín Oficial.- (...) Fdo: DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario; DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez.- Venado Tuerto, 20 de diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MOYANO NELLY LE 5.434.557 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MOYANO NELLY S/ SUCESION - 21-24438080-5". Venado Tuerto, 03 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 30 Abr. 05